

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXP. N° 246-444/2022.-

DECRETO N° **7808** -HF.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 MAR 2023

VISTO:

La solicitud de retiro voluntario efectuada por la agente LAURA MARIA JURE, Categoría C-1 - Ley N°4413, personal dependiente de la Dirección Provincial de Personal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Acuerdo N° 5792-H-02 se establece el Régimen de Retiro Voluntario para el personal de planta permanente de la Administración Central, Entes Autárquicos, Organismos Descentralizados y Empresas en las que el Estado posee capital mayoritario;

Que la Dirección Provincial de Personal manifiesta que se cumplen los requisitos exigidos en el mencionado dispositivo legal para el otorgamiento del Retiro Voluntario solicitado, el que se hará efectivo de acuerdo a lo establecido en el art. 8° de la Resolución N° 699-H-02, a partir de su notificación;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de atribuciones propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:



ARTICULO 1°.- Concédase el RETIRO VOLUNTARIO solicitado por la agente LAURA MARIA JURE, CUIL 27-32629145-0, Categoría C-1 Ley N°4413, personal dependiente de la Dirección Provincial de Personal, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acuerdo N° 5792-H-02.

ARTICULO 2°.- Dispónese que el agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil siguiente al de la notificación del presente dispositivo.

ARTICULO 3°.- Por despacho del organismo involucrado se notificará al agente de lo dispuesto en el presente Decreto y se remitirá a Contaduría de la Provincia, con carácter de urgente, fotocopia certificada del presente dispositivo con la debida notificación del agente cuyo retiro se concede.

ARTICULO 4°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente a conocimiento del Tribunal de Cuentas, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR